

RESOLUCION del Patronato Nacional Antituberculoso y de las Enfermedades del Tórax por la que se declara desierto el concurso de méritos para la provisión de una plaza de Auxiliar de Rayos X para este Organismo.

Visto el escrito de fecha 5 de los corrientes, en el que el Tribunal designado por Resolución de 6 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de enero de 1963) propone se declare desierto el concurso de méritos convocado para la provisión de una plaza de Auxiliar de Rayos X de este Patronato, por considerar que el único solicitante no reúne las condiciones exigibles, he tenido a bien declarar desierto el mencionado concurso.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 11 de marzo de 1963.—El Delegado de S. E. el Ministro de la Gobernación, Presidente, P. D., Vicente Díez del Corral.

RESOLUCION del Instituto de Estudios Políticos de Administración Local por la que se convoca concurso-examen para la provisión en propiedad de dos plazas de Oficiales técnicos y una de Auxiliar técnico de la Sección de Estadística del Instituto de Estudios de Administración Local.

Vacantes dos plazas de Oficiales técnicos y una plaza de Auxiliar técnico de la Sección de Estadística e Investigación de este Instituto, se anuncia concurso examen para su provisión en propiedad, estando dotadas con el haber anual, respectivamente, de 14.520 y 10.800 pesetas y demás emolumentos legales, cuyo detalle aparece fijado en el tablón de anuncios del Instituto.

Los aspirantes a este concurso-examen deberán ajustarse a las siguientes normas:

A) Dirigirán las instancias a la Dirección del Instituto, presentándolas en la Secretaría General, calle de Joaquín García Morato, número 7, cualquier día hábil, de nueve de la mañana a una de la tarde, durante el plazo de treinta días, también hábiles, contados a partir de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», o bien remitiéndolas dentro del mismo plazo a dicha Secretaría General por alguno de los medios autorizados por el artículo 66 de la Ley de Procedimiento administrativo, de 17 de julio de 1958.

B) Consignarán en la instancia su domicilio, número del documento nacional de Identidad y expresa y detalladamente mencionarán las condiciones siguientes:

a) Ser español, mayor de veintiún años de edad y no exceder de los cuarenta y cinco, límites referidos a la fecha de expiración del plazo de admisión de instancias.

Los aspirantes a las plazas de Oficiales técnicos deberán, además, poseer el título de Bachiller superior, Maestro de primera enseñanza, Perito mercantil o superior de Escuela de Comercio o Bachiller laboral superior en su modalidad administrativa, o tener aprobados los estudios y examen de grado reglamentarios para obtenerlo.

b) Observar buena conducta.

c) Ser adicto al Movimiento Nacional.

d) No padecer defecto físico o sanitario y poseer las facultades visual y auditiva y aptitud manual y locomotriz inequívocas.

e) Carecer de antecedentes penales.

f) Haber prestado servicios de Estadística al Estado o a la Administración local, consignando expresamente la clase de servicios, tiempo y dependencia en que los hubieren prestado.

g) Los aspirantes femeninos deberán haber prestado el Servicio Social.

C) La instancia podrá contener también expresión de los títulos, servicios y méritos que los aspirantes estimen conveniente consignar y que, en su día, habrán de acreditar documentalmente.

D) Los aspirantes que se acojan a los beneficios establecidos por la Ley de 17 de julio de 1947 especificarán expresamente en la instancia los siguientes extremos: turno a que pertenezcan; que no han hecho uso de este derecho, con obtención de plaza al efecto, o, en su caso, si existe la excepción contenida en el artículo tercero de dicha Ley.

E) Expirado el plazo de presentación de instancias se formará la relación de aspirantes, la cual será publicada en el «Boletín Oficial del Estado», con la indicación de las plazas a que aspiran y, en su caso, del cupo restringido en que se los incluye.

F) Simultáneamente, o con posterioridad a la publicación de la relación de aspirantes, se harán públicos en el «Boletín Oficial del Estado» los nombres de los miembros del Tribunal que haya de juzgar el concurso-examen, así como la fecha, hora y lugar para la práctica del examen.

G) El examen para los Oficiales técnicos se realizará en dos partes: la primera consistirá en el desarrollo por escrito de un tema teórico de Estadística, y la segunda, en la resolución, también por escrito, de un caso práctico de Estadística aplicada.

El examen para Auxiliar técnico constará también de dos partes: la primera consistirá en realizar un ejercicio sobre elementos de Estadística, en el que se apreciarán la corrección ortográfica y los conocimientos teóricos, y la segunda, en ejercicio de mecanografía y manejo de máquinas calculadoras.

Tanto los aspirantes a las plazas de oficiales como a la de Auxiliar técnico podrán optar a una tercera parte, con carácter voluntario, como mérito especial, consistente en la traducción directa, con diccionario, del francés o inglés, y además, para la de Auxiliar, tomar en taquigrafía española un texto que se dicte al efecto y su transcripción inmediata.

En ambas partes el Tribunal determinará discrecionalmente el contenido y duración de los ejercicios.

H) El concurso y el examen serán objeto de calificación única, y por el Tribunal se elevará a la Dirección del Instituto propuesta de los aspirantes que, hasta el número de plazas convocadas, hayan merecido mayor puntuación.

I) Los nombramientos que se confieren a los aspirantes seleccionados no tendrán carácter definitivo hasta que transcurra un año a partir de la fecha de ingreso.

J) Los aspirantes que fueren nombrados presentarán en la Secretaría General del Instituto, en el plazo de treinta días hábiles, a partir de la fecha del nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos que se indican en la Norma B), a cuyo efecto aportarán: Certificado de nacimiento expedido por el Registro civil correspondiente, legalizado cuando el lugar de nacimiento no pertenezca a la jurisdicción de la Audiencia Territorial de Madrid; certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía del lugar de residencia del interesado; certificado acreditativo de la adhesión al Movimiento Nacional; certificado médico-sanitario especificando las circunstancias referidas en el apartado d) de la Norma B); certificado negativo del Registro Central de Penados y Reheles; certificado acreditativo de haber prestado el Servicio Social, los aspirantes femeninos; documento acreditativo, en su caso, de las circunstancias que determinan el derecho a acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947; documentos acreditativos de los servicios estadísticos prestados al Estado o a la Administración Local, con expresión de la clase y duración de los mismos y dependencias en que se hubieren prestado, y documento o documentos acreditativos de los méritos y circunstancias alegados en la solicitud. Los nombrados para las plazas de Oficiales técnicos aportarán el título alegado, testimonio notarial del mismo o certificado acreditativo de haber constituido el depósito para su obtención.

Los aspirantes que tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos coincidentes con los exigidos para la expedición del nombramiento, y podrán sustituirlos con la certificación del Ministerio u organismo de que dependan y que acrediten su condición y cuantas circunstancias consten en la respectiva hoja de servicios y se mencionan en esta convocatoria.

K) Para lo no previsto en las presentes normas serán de aplicación las complementarias fijadas en el tablón de anuncios del Instituto y las contenidas en el Decreto de 10 de mayo de 1957.

Madrid, 15 de marzo de 1963.—El Director, Carlos Ruiz del Castillo.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia una vacante de Delineante de Obras Públicas en la Confederación Hidrográfica del Duero.

Se anuncia la vacante que interesa cubrir en el Servicio de este Ministerio que a continuación se cita, para que los funcionarios con derecho a ello puedan solicitarla, por conducto reglamentario, dentro del plazo de quince días naturales, contando incluso el de su inserción en el «Boletín Oficial del Estado».

allegando los méritos, servicios y circunstancias que justifiquen su pretensión, siendo de rigurosa observancia lo dispuesto en la Orden de 3 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 9).

La referida vacante es:

Personal facultativo.—Cuerpo de Delineantes de Obras Públicas.—Confederación Hidrográfica del Duero.

Madrid, 20 de marzo de 1963.—El Subsecretario, A. Plans.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 13 de marzo de 1963 por la que se admite la renuncia del cargo de Vocal propietario de las oposiciones a cátedras de «Francés» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media

Ilmo. Sr.: Visto el escrito que en 4 de los corrientes eleva don Juan Tusquets Terrats, catedrático de «Pedagogía general» en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona, en súplica de que se acepte su renuncia al cargo de Vocal efectivo del Tribunal que ha de juzgar las pruebas para la provisión de cátedras de «Francés» en el Instituto Nacional de Enseñanza Media, para el que fue nombrado por Orden ministerial de 15 del pasado mes de febrero.

Este Ministerio, encontrando razonados los motivos que alega el interesado, ha tenido a bien aceptar su renuncia al cargo de Vocal efectivo del referido Tribunal, debiendo ser sustituido en el mismo por el Vocal suplente don Manuel Muñoz Cortés, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de marzo de 1963.—P. D. Angel González.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 13 de marzo de 1963 referente al Tribunal de oposiciones de la cátedra de «Geografía Física» (Geodinámica interna) de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la petición del interesado, y vistas las razones aducidas por el mismo,

Este Ministerio ha resuelto que el excelentísimo señor P. Antonio Romaña Pujó, S. J., que por Orden de 18 de enero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» del 4 de febrero) fue nombrado Presidente del Tribunal que ha de juzgar las oposiciones anunciadas para la provisión en propiedad de la cátedra de «Geografía Física» (Geodinámica interna) de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid, cese en la expresada presidencia, debiendo ser sustituido por el Presidente suplente del indicado Tribunal, excelentísimo señor don José María Torroja Menéndez, a quien será remitido el expediente de las mencionadas oposiciones.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de marzo de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 14 de marzo de 1963 por la que se autoriza a la Dirección General de Enseñanzas Técnicas para que convoque a concurso previo de traslado la cátedra de «Alemán» de la Escuela de Comercio de Málaga.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la Ley de 24 de abril de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 25), y en todo lo que a ella no se oponga, con las normas sobre concursos de traslado contenidas en el Decreto de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13).

Este Ministerio ha resuelto autorizar a esa Dirección General para que anuncie a concurso previo de traslado la cátedra de «Alemán» de la Escuela Profesional de Comercio de Málaga.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de marzo de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto por Orden ministerial de esta fecha y de conformidad con las normas legales citadas, Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Anunciar a concurso previo de traslado la cátedra de «Alemán» de la Escuela Profesional de Comercio de Málaga.

Segundo. Podrán concurrir solamente los Catedráticos numerarios de la misma asignatura en activo servicio o excedentes y los que hayan sido titulares de la misma disciplina por oposición y en la actualidad o sean de otra distinta.

Tercero. Las instancias se cursarán a esta Dirección General por conducto de la Secretaría del respectivo Centro, en el plazo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Los residentes en el extranjero podrán presentar su instancia en cualquier representación diplomática o consular de España y éstas las remitirán por correo certificado, a cargo del interesado, a este Ministerio.

Cuarto. Se unirá a la petición hoja de servicios certificada en la que se reseñarán la fecha en que les fue expedido el título profesional de Catedráticos, o, en su caso, la de su solicitud, y los documentos justificativos de los méritos que se aleguen.

Quinto. Los Catedráticos numerarios excedentes presentarán su solicitud y documentos en la Secretaría de la última Escuela en que desempeñaron su plaza en propiedad.

Sexto. Los Directores de los Centros remitirán a esta Dirección General los expedientes que reciban, con informe para cada solicitante, en los cinco días siguientes al en que termine el plazo de presentación de instancias y vendrán obligados a comunicar telegráficamente el último día del plazo el número de solicitudes presentadas para tomar parte en este concurso.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de marzo de 1963.—El Director general de Enseñanzas Técnicas, Pio García-Escudero.

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales.

ORDEN de 13 de marzo de 1963 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a cátedras, turno libre, de «Latín» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo octavo de la Orden de 30 de junio de 1962, por la que se convocó a oposición, turno libre, la provisión de cátedras de «Latín» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar las pruebas de la disciplina de «Latín» de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media de Antequera, Barcelona (Infanta Isabel de Aragón), Cabra, Jaca, Lluarca, Llanes, Osuna, Soria, Tortosa, Ubeda, Valdepeñas, Vigo (femenino), y de los Colegios libres adaptados de Coria (Caceres), Crevillente (Alicante), Huescar (Granada), Landete (Cuenca) y Nerva (Huelva).

Presidente: Ilustrísimo señor don Miguel Dols Dols, Catedrático de la Universidad de Valencia.

Suplente: Ilustrísimo señor don Ricardo Castresana Udaeta, Catedrático numerario del Instituto Nacional de Enseñanza Media femenino de Oviedo.

Vocales: Don Sebastián Marín Bigorra, Catedrático de la Universidad de Madrid, de la propuesta en terna del Consejo Nacional de Educación; doña María Luisa García-Dorado Serullo, Catedrática numeraria del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Alicante; don Andrés Ramiro Aparicio, Catedrático numerario del Instituto «Cardenal Cisneros», de Madrid, y doña Celia Gomis Gomis, Catedrática numeraria del Instituto masculino de Jaén, de designación automática por los tercios del Escalafón.